RESOLUCIÓN 1094/2024, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO NO CLÍNICO POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA. (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).

Expediente número SIGLO: 0000583/2024

CONTR 2024 0000707300

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Julio de 2024, se ha dictado Resolución del órgano de contratación, relativa a la aprobación del expediente citado, una vez obtenido el preceptivo informe jurídico con fecha 4 de julio del presente año.

El 22 de julio de 2024 se publicó el expediente en el perfil de contratante, una vez detectado error aritmético en la fórmula económica se procede a la corrección de la misma mediante la presente corrección de errores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Que esta Dirección Gerencia es competente, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22), de 2 de febrero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, en la que se agrupan los centros asistenciales de la provincia de Málaga, por lo que se convierte en el órgano de contratación competente para las cuestiones que se susciten en la materia (por suplencia se delegan las competencias conferidas a la misma en D. Francisco Javier Arévalo Iborra en calidad de Director Económico Administrativo mientras dure su ausencia).

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) permite, de oficio o a instancia de parte, que la Administración Pública pueda rectificar, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de ello,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	02/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGRLYBNM8QQ8VPDSDKD89VHGJ	PÁG. 1/2

RESUELVE

PRIMERO. – Corregir lo dispuesto en la documentación del expediente en cuanto a la formula utilizada en la valoración automática del criterio 1.1 de oferta económica usada en todos los lotes y agrupaciones de lotes, de tal modo que,

Donde dice:

"Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa.

$$Puntuación = 45 \cdot \frac{OFE}{OFEM}$$

Donde:
OFE: Oferta económica que se valora.
OFEM: Oferta económica más baja".

Debe decir:

"Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Puntuación: 45 · OFEM/OFE

Donde:
OFE: Oferta económica que se valora.
OFEM: Oferta económica más baja".

SEGUNDO. – Procédase a la incorporación al expediente de la presente Resolución.

No cabe la presentación de Recurso contra la presente Resolución, sin perjuicio del que pudiera interponerse contra la documentación del expediente, en la forma y supuestos que se establecen en la normativa específica de aplicación a la presente contratación.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	02/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmHGRLYBNM8QQ8VPDSDKD89VHGJ	PÁG. 2/2